



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900

www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2021-MPU-ALC.

Contamana, 31 de Mayo de 2021.

VISTOS:

El Expediente N° 1081; de fecha 21 de Abril de 2021; Carta N° 124-2021-MPU-GAF-ARH, de fecha 23 de Abril 2021; Informe Legal N° 110-2021-MPU-A-GM-OAL; de fecha 04 de Mayo 2021; Carta N° 164-2021-MPU-A-GM-OAL; de fecha 04 de Mayo de 2021; Carta N° 166-2021-MPU-A-GM-OAL; de fecha 04 de Mayo de 2021; Informe N° 002-2021-MPU-GAF-ARH-SECC.PLLA; de fecha 17 de Mayo de 2021; Carta N° 143-2021-MPU-GAF-ARH; de fecha de 18 de Mayo de 2021; Carta N° 217-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 20 de Mayo de 2021; Memorando N° 499-2021-MPU-A-GM-GPPyO; de fecha 25 de Mayo de 2021; conteniendo la petición de pago de Subsidio por Luto y Sepelio, solicitado por el servidor municipal Señor **ROMULO MARQUEZ VASQUEZ**, por el fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue Doña Dolores Vásquez Shupingahua, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Expediente N° 1081; de fecha 21 de Abril de 2021; el servidor municipal; Señor Rómulo Marquez Vásquez; recurre a la Comuna Edil de la Provincia de Ucayali – Contamana, solicitando el pago de luto y Sepelio que por ley le corresponde al haber fallecido su señora madre, quien en vida fue Doña Dolores Vásquez Shupingahua, adjuntando para ello, las instrumentales probatorias que sustenta su petición entre ellas: Acta de Defunción; Certificado de Defunción General; copia de Acta de Nacimiento; copia xerográfica del Documento Nacional de Identidad de su extinta madre, quien en vida fue Doña Dolores Vásquez Shupingahua, copia del Documento Nacional de Identidad del recurrente y copia de Constancia de Verificación para la Compra de Nicho Perpetuo Mayor N° 213-2021-MPCP-ORC-CG; de fecha 25 de marzo de 2021; Recibo N° 138-0000019383; de fecha 25 de Marzo de 2021;





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2021-MPU-ALC.

Contamana, 31 de Mayo de 2021.

Que, de la revisión de las instrumentales probatorias presentado por el servidor municipal; Señor Rómulo Marquez Vásquez, se colige que con fecha 24 de Marzo de 2021, ha acaecido en la ciudad de Pucallpa, su señora madre, quien en vida fue Doña Dolores Vásquez Shupingahua, tal y conforme se acredita el Acta de Defunción que apareja a su petición administrativa. De igual modo se encuentra acreditado el vínculo materno filial – que les unía al peticionante Señor Rómulo Marquez Vásquez y a la acaecida Doña Dolores Vásquez Shupingahua, tal como se desprende del Acta de Nacimiento que se tiene a la vista;

Que, con Carta N° 124-2021-MPU-GAF-ARH; de fecha 23 de Abril de 2021; el Jefe de Recursos Humanos; remite documento solicitando opinión Legal respecto a la solicitud de beneficio de Subsidio por Luto y Sepelio; peticionado por el servidor municipal; Señor Rómulo Marquez Vásquez;

Que, con Carta N° 164-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 04 de Mayo de 2021; en la cual anexa el Informe Legal N° 110-MPU-A-GM-OAL, de fecha 04 de Mayo de 2021; el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; remite Informe declarando procedente la solicitud peticionado por el Señor Rómulo Marquez Vásquez; sobre el beneficio de Subsidio por Luto y Sepelio; ante el fallecimiento de su señora madre; quien en vida fue Doña Dolores Vásquez Shupingahua;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, numeral 4.6 subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda", así mismo el numeral 4.7 subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder;

Que, con Carta N° 166-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 04 de Mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remite documento al Área de Recursos Humanos



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900

www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2021-MPU-ALC.

Contamana, 31 de Mayo de 2021.

solicitando liquidación por subsidio por Luto y gastos de Sepelio a favor del servidor municipal Señor Rómulo Marquez Vásquez;

Que, con Carta N° 143-2021-MPU-GAF-ARH, de fecha 18 de Mayo de 2021; en la cual anexa el Informe N° 002-2021-MPU-GAF-ARH-SECC.PLLA; de fecha 17 de Mayo de 2021; respecto al cálculo de liquidación de Subsidio por Luto y Sepelio; solicitado por el servidor municipal Señor Rómulo Marquez Vásquez;

Que, con Carta N° 217-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 20 de Mayo de 2021; el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; remite documento solicitando certificación presupuestal respecto al beneficio por subsidio de luto y Sepelio; a favor del Señor Rómulo Marquez Vásquez;

Que, con Memorando N° 499-2021-MPU-A-GM-GPPyO, de fecha 25 de Mayo de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, emite la Certificación Presupuestal en la CCP N° 000458, por concepto de pago por luto a favor del servidor municipal Señor Rómulo Marquez Vásquez, por la suma de **S/. 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES)**, tal y conforme a la Hoja de Liquidación emitida por el Área de Recursos Humanos;

Que, en cumplimiento a lo normado por el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 420-2019-EF; Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y estando a las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago a favor del servidor municipal Señor **RÓMULO MARQUEZ VÁSQUEZ**, la suma equivalente a **S/. 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES)**, por concepto de pago por **Luto y Sepelio**, ante el fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue Doña **Dolores Vásquez Shupingahua**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el egreso ocasionado por concepto de pago de subsidio por Luto será con cargo a la Fuente de Financiamiento: **5 Recursos**



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900

www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2021-MPU-ALC.

Contamana, 31 de Mayo de 2021.

Determinados, Rubro: 07, Fondo de Compensación Municipal, 5 gastos corrientes, 2.2 pensiones y otras prestaciones sociales, establecidos en la CCP N° 000458.

ARTÍCULO TERCERO.- INFORMAR, que con MEMORANDO N° 499-2021-MPU-A-GM-GPPyO, se certificó la suma de S/. 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES), por concepto de pago de Subsidio por Luto y Sepelio a favor del servidor municipal Señor Rómulo Marquez Vásquez.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente Resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesado, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
ALCALDIA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución

ALC
GM
GPPyO
GAF
OAL
Interesado